

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesión: Ordinaria

Fecha: 23 de diciembre de 2015

D.ª M.ª ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DECRETO N.º 7.726, DE 18-06-2015.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil quince, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1254/15.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO AUXILIAR DE VIGILANCIA EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del Servicio Auxiliar de Vigilancia en la Biblioteca Central del Ayuntamiento de Córdoba a la entidad PROTECCIÓN CASTELLANA, S.A.U., con CIF B-80369432, en la cantidad de 26.925,92 €, más 5.654,44 € de IVA (21%), total: 32.580,36 €, y con los siguientes precios:

Año 2015 se realizan 25 horas	250,77 €
Año 2016 se realizan 3.223 horas	32.329,59 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z E33 3321 22701 0 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2015:

250,77 €.-

Año 2016:

32.329,59 €.-

1 de 2

	Código Seguro de verificación: a jB3fSCCdwYtqK66XD08MA==. Permite la verificación de la int copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifi Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	rmav2/	
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Via Pública y Gestión.	FECHA	12/01/2016
	Maria Isabel Alcantara Leones		
1D, FIRMA	adela155.ayuncordoba.org cjB3fSCCdwYtqK66XD08MA==	PÁGINA	1/2
	c;B3fSCCdwYtgK66XD08MA==		

Al tratarse de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio 2016 se autorice.-

TERCERO.- Acordar el reajuste de anualidades conforme al desglose anteriormente expuesto.-

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante, así como el Informe Técnico emitido por el Jefe del Departamento de Bibliotecas, justificativo de los extremos previstos en el art. 151, apartado cuarto, párrafo segundo del TRLCSP.-

QUINTO.- Fijar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

SEXTO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a la Entidad adjudicataria y al resto de licitadores, al Servicio Gestor y al Departamento de Contabilidad, para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la Retención de Crédito.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Gestión, Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA (P.D. 7.558/15, de 15 de junio) (Firma electrónica)

2	de	2